

PROSPECTO DEFINITIVO.

Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

Handwritten signature and checkmark.



BANCO COMPARTAMOS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS MONTO TOTAL AUTORIZADO HASTA MXN\$9,000'000,000.00 (NUEVE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN UDIS O CUALQUIER OTRA DIVISA

Cada emisión de certificados bursátiles bancarios hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión, registro y liquidación, la fecha de vencimiento, forma de asignación (directa o por subasta), la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de cada emisión de los certificados bursátiles bancarios, serán acordados por el Emisor (como se define abajo) con el intermediario colocador respectivo en el momento de dicha emisión y se contendrán en el Suplemento y Títulos respectivos. Los certificados bursátiles bancarios se denominarán en Pesos, en Dólares, en UDis, o en cualquier otra divisa y podrán estar indizados al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México, según se señale en la convocatoria y/o en el aviso o en el Suplemento respectivo, según sea el caso. Las emisiones de certificados bursátiles bancarios que se realicen al amparo del Programa serán de largo plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

EMISOR: Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Emisor").

DOMICILIO DEL EMISOR: Insurgentes Sur No. 1458, Col. Actipan, Del. Benito Juárez, C.P. 03230, México, D.F.

TIPO DE INSTRUMENTO: Certificados bursátiles bancarios, según se describe en este Prospecto (los "Certificados Bursátiles").

CLAVE DE PIZARRA: COMPART

TIPO DE OFERTA: Pública primaria nacional.

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE: Hasta MXN\$9,000'000,000.00 (nueve mil Millones) de Pesos 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos ("Pesos") o su equivalente en Dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, "Dólares"), en Unidades de Inversión ("UDIs") o cualquier otra divisa. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS: Será determinado para cada emisión en la convocatoria y/o en el aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 M.N., EUA\$100.00 (Cien Dólares 00/100) ó 100 (cien) UDis o sus múltiplos para cada Certificado Bursátil.

VIGENCIA DEL PROGRAMA: 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la Autorización del Programa otorgada por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar varias emisiones de Certificados Bursátiles.

DENOMINACIÓN: Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, en Dólares, en UDis o en cualquier otra divisa, según se señale en el Título, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

PLAZO DE LAS EMISIONES: El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión y se establecerá en los títulos, o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de 1 año y máximo de 30 años.

FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN: La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en el aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

AMORTIZACIÓN: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique para cada emisión en el Título y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título, en el aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

OBLIGACIONES DEL EMISOR: Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer o de no hacer del Emisor según se señale en el Título, en el aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

VENCIMIENTO ANTICIPADO: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en el aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

TASA DE INTERÉS O DE DESCUENTO: A partir de su fecha de colocación y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto fijo o variable anual sobre el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles, ya sea denominado en Pesos, en Dólares, en UDIS o en cualquier otra divisa, que el Representante Común determinará con base en la fórmula para determinación de intereses que en su caso se establezca en el Suplemento correspondiente a cada emisión. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a tasa de descuento, es decir, a un precio inferior a su valor nominal.

PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES: Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada emisión y que se establecerá en el Título, en la convocatoria, en el aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

CUPONES DE INTERÉS SEGREGABLES: En cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa, podrá preverse que los cupones de interés correspondientes sean negociables por separado. Para dichos efectos, cada cupón contará con una clave de pizarra específica. En su caso, los cupones segregados que no hayan sido pagados, podrán reintegrarse nuevamente en un solo título. Las claves de pizarra y el procedimiento para segregar dichos cupones se determinarán en el Suplemento respectivo y en el Título de cada Emisión.

AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES: El número de Certificados Bursátiles ofrecidos en cada emisión al amparo del presente Programa podrá incrementarse según se señale en el Título y en el Suplemento correspondiente.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ubicada en Av. Paseo de la Reforma N° 255-3er piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., a través del Representante Común mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes.

GARANTÍA: Los Certificados Bursátiles podrán ser quirografarios o contar con garantía específica según se señale en el Título, en el aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Instrumentos no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB (según se define más adelante).

CALIFICACIONES: Cada emisión que se realice al amparo del Programa será calificada y las calificaciones se incluirán en el Título y en el Suplemento correspondiente.

DEPOSITARIO: El Título que ampara los Certificados Bursátiles, se mantendrá en depósito en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., para los efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera; cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo".

RÉGIMEN FISCAL: La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 54 y 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa.

Para aquellas emisiones de Certificados Bursátiles ofrecidos a descuento, el descuento al que son ofrecidos los Certificados Bursátiles, en su caso, se considera un ingreso por interés objeto de tributación en México y debe ser calculado como la diferencia entre el valor nominal de los Certificados Bursátiles y el precio de compra de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto de dicho descuento considerado un ingreso por interés se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de la presente Emisión.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se regirán e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, cualquier asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

REPRESENTANTE COMÚN: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), y/o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por la Emisora para actuar como representante común, según se determine en el suplemento correspondiente.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo
Financiero HSBC

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentra inscrito con el número 2803-4.18-2015-003 de fecha 30 de enero de 2015 en el Registro Nacional de Valores y serán objeto de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

En caso de que la Emisora concluya una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, se suspenderá el uso de los formatos de Suplementos Informativos, Avisos y Títulos a que se refiere el Artículo 13 Bis de la Circular Única hasta en tanto se divulgue al público en general la información a que alude el Artículo 35 de las Disposiciones.

El presente Prospecto de Colocación se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador y también podrá consultarse en Internet en las siguientes páginas: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.compartamos.com

Autorización publicación CNBV No. 153/5040/2015 de fecha 30 de enero de 2015.

México, D.F. a 5 de febrero de 2015.

Two handwritten signatures in black ink. The top signature is a stylized, cursive 'J' or 'I'. The bottom signature is a stylized 'N' or 'M'.

ÍNDICE Y TABLA DE REFERENCIAS

ÍNDICE DEL PROSPECTO	Página del Prospecto	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL 2013 PRESENTADO A LA CNBV Y BMV EL 30 DE ABRIL DE 2014, Y REPORTE TRIMESTRAL PRESENTADO A LA CNBV Y BMV EL 28 DE OCTUBRE 2014. DICHOS REPORTE PUEDE SER CONSULTADOS EN LA PÁGINA DE LA CNBV: www.cnbv.gob.mx , DE LA BMV: www.bmv.com.mx O EN LA PÁGINA DEL EMISOR: www.compartamos.com .
I. INFORMACIÓN GENERAL	8	
a) Glosario de términos y definiciones	8	No aplicable
b) Resumen Ejecutivo	10	b) Resumen Ejecutivo
c) Factores de Riesgo	10	c) Factores de Riesgo
d) Otros Valores	12	d) Otros Valores
e) Documentos de Carácter Público	13	No aplicable
II. EL PROGRAMA	14	
a) Características del Programa	14	No aplicable
b) Destino de los Fondos	18	No aplicable
c) Gastos relacionados con el Programa	18	No aplicable
d) Plan de Distribución	18	No aplicable
e) Estructura de Capital considerando el Programa	19	No aplicable
f) Funciones del Representante Común	19	No aplicable
g) Asamblea de Tenedores	20	No aplicable
h) Nombres de personas con Participación Relevante	23	No aplicable
III. EL EMISOR	24	
a) Historia y Desarrollo del Emisor	24	a) Historia y Desarrollo del Emisor
b) Descripción del Negocio	24	b) Descripción del Negocio
i) Actividad principal	24	i) Actividad principal
ii) Canales de Distribución	24	ii) Canales de Distribución
iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	24	iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos
iv) Principales Clientes	24	iv) Principales Clientes
v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria	24	v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria
vi) Recursos Humanos	24	vi) Recursos Humanos
vii) Desempeño Ambiental	24	vii) Desempeño Ambiental
viii) Información del Mercado	25	viii) Información del Mercado
ix) Estructura Corporativa	25	ix) Estructura Corporativa
x) Descripción de los principales activos	25	x) Descripción de los principales activos
xi) Procesos Judiciales	25	xi) Procesos Judiciales

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Información Financiera Seleccionada	26	a) Información Financiera Seleccionada
b) Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación	26	b) Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación Reporte Trimestral: Calidad de los Activos (Cartera Vencida / Cartera Total)
c) Informe de créditos relevantes	26	c) Informe de créditos relevantes Reporte Trimestral: Cartera Total de Créditos
d) Comentarios y Análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de La Compañía para los ejercicios fiscales 2013, 2012 y 2011	26	d) Comentarios y Análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de La Compañía para los ejercicios fiscales 2013, 2012 y 2011 Reporte Trimestral: Comentarios del Director General
i) Resultado de la Operación	26	i) Resultado de la Operación Reporte Trimestral: Resultados de la Operación
ii) Situación Financiera, liquidez y recursos de capital	26	ii) Situación Financiera, liquidez y recursos de capital Reporte Trimestral: Liquidez
iii) Control Interno	26	iii) Control Interno Reporte Trimestral: No aplica
e) Estimaciones Contables Críticas	26	e) Estimaciones Contables Críticas

V. ADMINISTRACIÓN

a) Auditores Externos	27	a) Auditores Externos
b) Operaciones con partes relacionadas y conflictos de interés	27	b) Operaciones con partes relacionadas y conflictos de interés
c) Administradores y Accionistas	27	c) Administradores y Accionistas
d) Estatutos Sociales y otros convenios	27	d) Estatutos Sociales y otros convenios

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

VII. PERSONAS RESPONSABLES

28

29

No aplica

VIII. ANEXOS

34

- a) Opinión legal
- b) Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011
- c) Estados Financieros Internos del tercer trimestre del 2014
- d) Opinión del comité de auditoría e informes del comisario por los ejercicios 2013, 2012 y 2011
- e) Informes de posición en instrumentos derivados de la Emisora

No aplica

a) Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2013 que se incorporan por referencia al Reporte Anual 2013; y al 31 de diciembre de 2012 y 2011, que se incorporan por referencia al Reporte Anual 2012.

No aplica

b) Opinión del comité de auditoría e informes del comisario por el ejercicio 2013 que se incorporan por referencia al Reporte Anual 2013; y por los ejercicios 2012 y 2011 que se incorporan por referencia al Reporte Anual 2012.

No aplica.

* Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de abril de 2012, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.compartamos.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

* Los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 26 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.compartamos.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

* Los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.compartamos.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

Conforme se señala en el índice, la información contenida en ciertas secciones del presente Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2014, y al reporte trimestral de información financiera del tercer trimestre del 2014, presentado por Compartamos, con fecha 28 de octubre 2014 a la BMV y CNBV, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.compartamos.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento.

Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

Los anexos incluidos en este prospecto de colocación forman parte integral del mismo.

Es importante notar que la página de internet del Emisor no forma parte del presente prospecto de colocación y, por tal razón, la información y documentación contenida en la misma, no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'X' shape followed by a checkmark-like flourish.

I. INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones.

"Aviso de Colocación" o "Aviso de Oferta"	Significa el aviso de colocación o aviso de oferta que en su caso, se publique en la página de Internet de la Bolsa y, en su caso, en periódicos de circulación nacional, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
"BMV" o "Bolsa"	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Certificados Bursátiles"	Significa los certificados bursátiles bancarios que se emitan por el Emisor al amparo del Programa.
"Circular Única"	Significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.
"CNBV"	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Compartamos", el "Banco" o el "Emisor"	Significa Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple.
"Convocatoria"	Significa en su caso, el aviso publicado en la página de Internet de la BMV, conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar utilizando el proceso de subasta electrónica de Certificados Bursátiles y en el que se detallan las principales características de dichos Certificados Bursátiles.
"Día Hábil"	Significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.
"Emisión"	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
"EMISNET"	Significa, el Sistema Electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV.
"Estados Financieros Auditados"	Los estados financieros dictaminados por KPMG Cárdenas Dosal, S.C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, los estados financieros dictaminados por KPMG Cárdenas Dosal, S.C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 y los estados financieros dictaminados por KPMG Cárdenas Dosal, S.C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, que se incluyen en el presente Prospecto.

"Estados Financieros No Auditados"	Significa los estados financieros internos no auditados preparados por Compartamos correspondientes al tercer trimestre de 2014.
"Indeval"	Significa S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"Intermediario Colocador"	Significa HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada para operar en México, que el Emisor designe para las diversas emisiones al amparo del Programa, con el fin de ofrecer los Certificados Bursátiles entre el público inversionista.
"IPAB"	Significa Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
"LGTOC"	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"LMV"	Significa Ley del Mercado de Valores.
"México"	Significan los Estados Unidos Mexicanos.
"Monto Total Autorizado del Programa"	Significa la cantidad de MXN\$9,000'000,000.00 (nueve mil Millones de Pesos 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos) o su equivalente en Dólares, en UDIs, o en cualquier otra divisa.
"Oficio" o "Autorización"	Significa la autorización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV otorgado por la CNBV.
"Peso", "Pesos", "Ps" o "\$"	Significa la moneda de curso legal en México.
"Programa"	Significa el programa de Certificados Bursátiles a ser emitidos por Compartamos, que se describe en el presente Prospecto al amparo de la autorización de la CNBV.
"Prospecto"	Significa el presente prospecto de colocación.
"Reporte Anual"	Significa el reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.compartamos.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx .
"Reporte Trimestral"	Significa el reporte de información financiera, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV el 28 de octubre 2014 en términos de la normatividad aplicable.
"Representante Común"	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución

de Banca Múltiple y/o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común, según se determine en el Suplemento correspondiente.

"RNV"	Significa el Registro Nacional de Valores.
"Suplemento"	Significa cada uno de los suplementos al presente Prospecto que el Banco prepare con respecto de cada Emisión.
"Tenedores"	Significa los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
"Título"	Significa el título que ampare una Emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
"UDIs"	Significa las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

b) Resumen Ejecutivo.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

c) Factores de Riesgo.

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Estos factores no son los únicos a los que se enfrenta el Emisor. Los riesgos e incertidumbre que el Emisor desconoce, así como aquellos que actualmente se consideran como de poca importancia, podrían tener un efecto significativo adverso sobre las operaciones, la situación financiera o los resultados de operación del Emisor.

1. Factores relacionados con nuestro negocio

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

2. Factores relacionados con México

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

3. Factores relacionados con los Certificados Bursátiles

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán prelación alguna en caso de concurso mercantil del Emisor.

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, de existir créditos con garantía real éstos tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía. A la fecha del presente prospecto, el Emisor no cuenta con créditos con garantía real. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor denominadas en Pesos o UDIs, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Los Certificados Bursátiles podrían tener un mercado limitado.

Actualmente el mercado secundario es muy limitado respecto de valores como los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera del Emisor. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado.

En el caso que los Certificados Bursátiles prevean la posibilidad de ser amortizados anticipadamente o de darse por vencidos anticipadamente, y efectivamente lo sean, los Tenedores podrán no encontrar una inversión equivalente.

Las Emisiones que se realicen al amparo del presente Programa podrán prever disposiciones para su amortización anticipada, así como causas de vencimiento anticipado, según se determine en el Suplemento correspondiente. En el supuesto en que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente de manera voluntaria o como resultado de la realización de causa de vencimiento anticipada, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrán no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo).

Los Certificados Bursátiles no se encuentran respaldados por el IPAB.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificado Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los Tenedores no tendrán recurso alguno en contra del IPAB en el caso que exista un incumplimiento en el pago de los Certificados Bursátiles.

Riesgo de los Certificados Bursátiles Denominados en Moneda Extranjera.

De conformidad con las características del Programa los Certificados Bursátiles que se emitan pueden estar denominados en Dólares u otra divisa, por lo tanto, en dichas emisiones denominadas en Dólares u otra divisa, los Tenedores de los Certificados Bursátiles deberán considerar las variaciones en los tipos de cambio. Una variación en el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera en donde se devalúe el Peso en relación al Dólar o la alta volatilidad en fluctuaciones monetarias podría tener un impacto negativo en las tasas de interés que afecten las operaciones activas y pasivas del Emisor, estas circunstancias podrían tener un efecto negativo en la situación financiera, los resultados de la operación o los flujos de efectivo del Emisor en ejercicios futuros, por lo que los Tenedores antes de adquirir los valores denominados en moneda extranjera deberán tomar en cuenta las variaciones en los tipos de cambio y cumplir con requisitos para adquirir los mismos.

Posibilidad de Recibir Pagos en Moneda Extranjera

El Emisor podrá emitir Certificados Bursátiles denominados en divisas extranjeras, los cuales podrían ser amortizados en dichas divisas. Por lo tanto, los posibles Tenedores que deseen adquirir dichos Certificados Bursátiles, deberán contar con la posibilidad de recibir la divisa respectiva.

Información sobre Proyecciones y Riesgos Asociados

La información que no tiene el carácter de información histórica que se incluye en este Prospecto refleja las perspectivas de Compartamos en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “planea”, “busca” y otras expresiones similares, indican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones los Tenedores deberán tomar en cuenta los factores descritos en esta sección, en el aviso de colocación con fines informativos correspondiente de los Certificados Bursátiles y otras advertencias contenidas en el presente Prospecto. Dichos factores de riesgo, proyecciones y estimaciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados.

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones sobre el futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes secciones y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones de Compartamos. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en tales declaraciones por distintos factores. La información contenida en este Prospecto, incluyendo, entre otras, las secciones “Factores de Riesgo” y “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera”, identifican algunas circunstancias importantes que podrían causar tales diferencias. Se advierte a los Tenedores y al público inversionista que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que solamente se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha del presente Prospecto. Compartamos no está obligado a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, excepto por los eventos relevantes y la información periódica que está obligado a divulgar al mercado conforme a las disposiciones legales aplicables

d) Otros Valores.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de

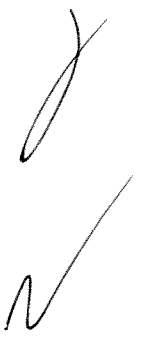
2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

e) Documentos de Carácter Público.

Toda la información contenida en el presente Prospecto y/o cualquiera de sus anexos podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. o en su página electrónica de Internet: www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido a la Lic. Beatriz Sánchez Covarrubias o al Ing. Enrique Barrera Flores, a través de su correo electrónico investor-relations@compartamos.com o al teléfono: (5255) 5276 7250 Ext. 7379, del área de Relación con Inversionistas, en las oficinas de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicadas en Insurgentes Sur No. 1458, Col. Actipan, Del. Benito Juárez, C.P. 03230, México, D.F.

La página del Emisor es: www.compartamos.com. La información sobre el Emisor contenida en dicha página de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por el Emisor en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

Handwritten signature and checkmark.

II. EL PROGRAMA

a) Características del Programa.

1. Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto, cuyo establecimiento fue acordado mediante resoluciones adoptadas por los miembros del Consejo de Administración de Compartamos, con fecha 29 de abril de 2014, permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, con características de colocación independientes. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de intereses, o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo en el momento de cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos, Dólares, UDIs o cualquier otra divisa.

2. Tipo de Oferta

Pública primaria nacional

3. Tipo de Valor

Certificados bursátiles bancarios, según se describe en este Prospecto

4. Monto Total Autorizado del Programa

La CNBV mediante oficio 153/5040/2015 de fecha 30 de enero de 2015, autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles conforme al Programa hasta por la cantidad de MXN\$9,000'000,000.00 (nueve mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares, UDIs, o cualquier otra divisa.

5. Vigencia del Programa

El Emisor podrá realizar emisiones al amparo del Programa durante el plazo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del Programa por parte de la CNBV.

6. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Aviso de Oferta Pública y en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de MXN\$100.00 (Cien Pesos 00/100), EUA\$100.00 (Cien Dólares 00/100) o 100 (Cien) UDIs o sus múltiplos.

7. Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, Dólares, UDIs o en cualquier otra divisa, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

8. Plazo de Vigencia

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en la Convocatoria, en los Avisos de Colocación o en los Suplementos

correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de 1 año y máximo de 30 años.

9. Fecha de Emisión y Liquidación

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

10. Tasa de Interés o de Descuento

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir, a un precio inferior a su valor nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles podrán estar indizados al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, según se señale en el Título, en el aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

11. Tasa de Intereses Moratorios

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales se fijarán para cada Emisión y se indicarán en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

12. Periodicidad de Pago de Intereses

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

13. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

Los intereses y el principal devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento o en la fecha de pago de intereses respectiva en el domicilio de Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., contra la entrega del Título correspondiente, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, mediante transferencia electrónica. El Emisor entregará al Representante Común, el día anterior al que deba efectuar dichos pagos a más tardar a las 11:00 horas, el importe a pagar correspondiente a los Certificados Bursátiles en circulación. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Emisor, ubicadas en el lugar que para cada Emisión se designe en el Suplemento correspondiente.

14. Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

15. Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

16. Obligaciones del Emisor

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

17. Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

18. Garantías

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán ser quirografarios o contar con garantía específica según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB (según se define más adelante).

19. Calificaciones

Cada emisión de Certificados Bursátiles será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificará en el Título, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

20. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión

El número de Certificados Bursátiles a emitirse y ofrecerse en cada emisión al amparo del Programa, podrá incrementarse según se determine en el Suplemento correspondiente. Los Certificados Bursátiles adicionales que en su caso se emitan y ofrezcan, (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso).

21. Depositario

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en el Indeval.

22. Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera; cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo".

23. Régimen Fiscal

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 54 y 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa.

Para aquellas emisiones de Certificados Bursátiles ofrecidos a descuento, el descuento al que son ofrecidos los Certificados Bursátiles, en su caso, se considera un ingreso por interés objeto de tributación en México y debe ser calculado como la diferencia entre el valor nominal de los Certificados Bursátiles y el precio de compra de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto de dicho descuento considerado un ingreso por interés se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de la presente Emisión.

24. Intermediario Colocador

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, en el entendido de que para cualquier Emisión al amparo del Programa se podrá designar a cualquier otra casa de bolsa autorizada para operar en México, lo cual será informado de manera oportuna.

25. Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple y/o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común, según se determine en el Suplemento correspondiente.

26. Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/5040/2015 de fecha 30 de enero de 2015 autorizó originalmente el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

27. Legislación Aplicable y Jurisdicción

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se regirán e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable.

El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, cualquier asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

28. Suplementos

El precio de emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la Fecha de Emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de rendimientos, o la tasa de descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

29. Actualización

De conformidad con la Circular Única y cualquier otra disposición de carácter general aplicable emitida por la CNBV, en el evento de que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal, el Emisor deberá presentar una nueva opinión legal independiente, antes de llevar a cabo colocaciones adicionales al amparo del Programa.

30. Cupones Segregables

Cualquier Emisión realizada al amparo del Programa podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, según se describa en el Suplemento respectivo.

b) Destino de los Fondos.

Los fondos producto de cada una de la probables Emisiones al amparo del Programa serán aplicados por el Emisor conforme a las necesidades financieras, corporativas, estratégicas y/o de capital de trabajo, según se describa en el Suplemento correspondiente.

c) Gastos relacionados con el Programa.

Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación (no incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente) serán pagados directamente por el Emisor.

Gasto	Cantidades en Pesos
1. Derechos por Estudio y Trámite de la CNBV	\$18,245.85
2. Pago trámite BMV	\$19,046.68
3. Honorarios del Asesor Legal**	\$450,000.00
4. Honorarios del Auditor Externo**	\$10,000.00
TOTAL	\$497,292.53

(**) más IVA.

Los gastos en que se incurran por cada Emisión que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

d) Plan de Distribución.

El Programa contempla la participación de HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, como Intermediario Colocador para que ofrezca los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador podrá celebrar contratos de subcolocación o contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

Los Certificados Bursátiles se podrán colocar mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante proceso de subasta, según se determine en el Suplemento correspondiente.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

El Emisor y el Intermediario Colocador no tienen conocimiento de que alguno de los principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración del Emisor, pretendan adquirir parte de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa. El Intermediario Colocador no pretende colocar parcial o totalmente Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa entre Partes Relacionadas.

Para las Emisiones de Certificados Bursátiles los términos y la forma de colocar los certificados respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo. El plan de distribución para cada emisión se describirá con mayor detalle en el Suplemento correspondiente.

El Intermediario Colocador podrá ser cualquier casa de bolsa autorizada para operar en México, que el Emisor designe para las diversas emisiones al amparo del Programa, con el fin de ofrecer los Certificados Bursátiles entre el público inversionista.

e) Estructura de Capital considerando el Programa.

Por tratarse de un Programa con duración de 5 años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV mediante oficio No. 153/5040/2015 de fecha 30 de enero de 2015, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar varias emisiones de Certificados Bursátiles, hasta por una cantidad que no podrá exceder del monto total autorizado del Programa, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de Compartamos que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital de Compartamos y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles será descrita en el Suplemento respectivo.

f) Funciones del Representante Común.

Se designa como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del artículo 64, fracción XIII, 68 y 69 de la LMV, a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplen en el Título correspondiente para cada Emisión, la Ley del Mercado de Valores y la LGTOC, incluyendo sin limitar los artículos 216 y 217, fracciones VIII y X a XII, de este último ordenamiento. Para todo

aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente a cada Emisión, la Ley del Mercado de Valores y en lo no previsto y/o aplicable en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada ésta conforme a lo dispuesto en los incisos (e), (f) y (g) de la sección denominada "ASAMBLEA DE TENEDORES" siguiente, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles, salvo que se indique otra cosa en el presente instrumento. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, obligaciones y facultades, sin perjuicio de que en el Suplemento correspondiente a cada Emisión al amparo del Programa, se puedan establecer derechos y obligaciones diferentes a los aquí previstos:

- a) Suscribir los Títulos, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos autorizado por la CNBV.
- c) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus resoluciones.
- d) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- f) Dar aviso al Emisor en caso de que reciba de algún Tenedor la notificación relativa al vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.
- g) Calcular y publicar a través de EMISNET o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en la tasa de interés de los Certificados Bursátiles, avisos de pago de intereses y amortización del principal conforme a los Certificados Bursátiles, así como informar al Emisor, y por escrito al Indeval o por los medios que determine, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación de dicha circunstancia.
- h) Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a éstos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
- i) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Título que documente cada Emisión, la Ley del Mercado de Valores, la LGTOC y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Prospecto o de las disposiciones legales aplicables, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido de que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas bajo los Certificados Bursátiles).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

g) Asamblea de Tenedores.

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Prospecto y de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente posean un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean, por lo menos, el equivalente a la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum, con cualesquier número de Tenedores en ella presentes y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(f) Se requerirá que estén presentes en la asamblea, cuando menos aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:

i. Cuando se trate de designar, revocar o sustituir la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

ii. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título correspondiente, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción de los Certificados Bursátiles, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición de los Certificados Bursátiles que resulte incongruente con el resto de los mismos, y/o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso (f) anterior, se requerirá que estén presentes en dicha asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean el equivalente a la mitad más uno de

los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean certificados que el Emisor o cualquier persona relacionada con éste hayan adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

Las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio del Emisor, ubicado en Insurgentes Sur No. 1458, Col. Actipan, Del. Benito Juárez, C.P. 03230, México, D.F.

h) Nombres de personas con Participación Relevante.

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
EMISOR		
Enrique Majós Ramírez	Director General	Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Patricio Díez de Bonilla García Vallejo	Director de Finanzas	Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Manuel de la Fuente Morales	Director Jurídico	Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple.
INTERMEDIARIO COLOCADOR		
Yamur Severiano Muñoz Gómez	Representante Legal	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC
Pedro Struck Garza	Representante Legal	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC
REPRESENTANTE COMÚN		
Mónica Jiménez Labora Sarabia	Delegado Fiduciario	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple)
DESPACHO EXTERNO DE ABOGADOS		
Manuel Echave Pintado	Socio	Mijares, Angoitia, Cortes y Fuentes, S.C.
AUDITORES EXTERNOS		
C.P.C. Alejandro de Alba Mora	Socio de Auditoría	KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

En Compartamos, el área de Relación con Inversionistas a cargo de la Lic. Beatriz Sánchez Covarrubias y del Ing. Enrique Barrera Flores, es el área que brinda atención a analistas e inversionistas. Se encuentra ubicada en:

Insurgentes Sur No. 1458,
Col. Actipan, Del. Benito Juárez, C.P. 03230, México, D.F.
Teléfono (5255) 5276 7250 Ext. 7379
Correo electrónico: investor-relations@compartamos.com

III. EL EMISOR

a) Historia y Desarrollo del Emisor.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

b) Descripción del Negocio.

i) Actividad principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

ii) Canales de Distribución.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

iv) Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

vi) Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

vii) Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

viii) Información del Mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

ix) Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

x) Descripción de los principales activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

xi) Procesos Judiciales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Información Financiera Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

b) Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

c) Informe de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

d) Comentarios y Análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Compañía.

i) Resultado de la Operación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

ii) Situación Financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

iii) Control Interno

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

e) Estimaciones Contables Críticas.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

V. ADMINISTRACIÓN

a) Audidores Externos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

b) Operaciones con partes relacionadas y conflictos de interés.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

c) Administradores y Accionistas.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2013, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

d) Estatutos Sociales y otros convenios.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la compulsa de estatutos del Emisor de fecha 13 de mayo de 2014 que se encuentra disponible en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

No existe información relevante de la Emisora que no haya sido revelada en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral, mismos que se encuentran disponibles en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

Los eventos relevantes de la Emisora pueden consultarse en www.bmv.com.mx.

Con fecha 30 de abril de 2014 la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte anual para el año terminado el 31 de diciembre de 2013, el cual se incorpora por referencia al Prospecto y que puede consultarse en las páginas de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

Con fecha 28 de octubre 2014 la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre del 2014, el cual se incorpora por referencia al Prospecto y que puede consultarse en las páginas de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

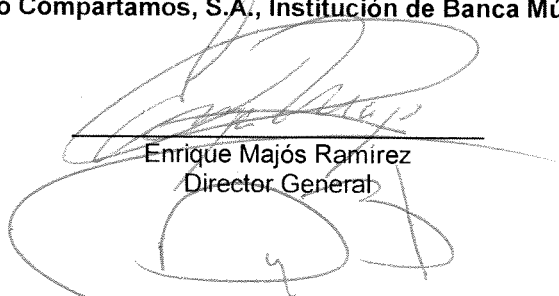
Con fecha 24 de febrero de 2014 la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2013, los cuales se incorporan por referencia al Prospecto y que pueden consultarse en las páginas de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx, de la BMV www.bmv.com.mx o en la página del Emisor: www.compartamos.com.

En caso de que se hubiere realizado durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, reestructuraciones societarias o bien, se pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la Emisión se suspenderá el uso de los formatos de suplementos informativos y avisos a que se refiere el Artículo 13 Bis de la Circular Única y autorizados conforme al Programa, hasta en tanto divulguen al público en general la información a que alude el artículo 35 o, en su caso, el penúltimo párrafo del inciso f), de la fracción I, del artículo 2o., o antepenúltimo párrafo de la fracción V, del artículo 4o., de la Circular Única, según corresponda.

VII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple



Enrique Majós Ramirez
Director General

Patricio Díez de Bonilla García Vallejo
Director de Finanzas



Manuel de la Fuente Morales
Director Jurídico

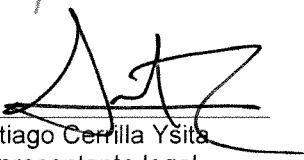
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los certificados bursátiles bancarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Yamur Severiano Muñoz Gómez
Representante legal



Santiago Cerrilla Ysita
Representante legal



DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros dictaminados de Banco Compartamos, S. A., Institución de Banca Múltiple (el "Banco") al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente prospecto de colocación relativo al programa de certificados bursátiles bancarios por un monto total autorizado de hasta \$9,000,000,000.00 M.N. (nueve mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en UDIs o cualquier otra divisa (el "Prospecto"), así como cualquier otra información financiera que se incorpore por referencia en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Banco al 31 de diciembre 2013 y 2012 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 20 de febrero de 2014 y 18 de febrero de 2013, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incorpora por referencia y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información financiera incorporada por referencia en el presente Prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados."

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C. P. C. Alejandro De Alba Mora
Socio

C. P. C. Jorge Evaristo Peña Tapia
Apoderado

México, D. F. a 6 de febrero de 2015

El suscrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a mi leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Mijares Angoitia Cortes y Fuentes, S. C.



Manuel Echave Pintado
Socio

VIII. ANEXOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by a checkmark-like flourish.

a) Opinión legal

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'J' or 'I'.A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'N' or 'V'.

b) Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011 se incorporan por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 presentado por Compartamos a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.compartamos.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by a checkmark-like flourish.

c) Estados Financieros Internos del tercer trimestre de 2014

Esta información se incorpora por referencia al reporte trimestral de información financiera del tercer trimestre del 2014, presentado por Compartamos a la CNBV y la BMV con fecha 28 de octubre 2014, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.compartamos.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'X' or 'J' shape with a long horizontal stroke extending to the right.

**d) Opinión del comité de auditoría e informes del comisario por los ejercicios
2013, 2012 y 2011**

El Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias por el ejercicio 2011 se incorpora por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 presentado por Compartamos a la CNBV y la BMV con fecha 27 de abril de 2012, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.compartamos.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

El Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias por el ejercicio 2012 se incorpora por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 presentado por Compartamos a la CNBV y la BMV con fecha 26 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.compartamos.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

El Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias por el ejercicio 2013 se incorpora por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 presentado por Compartamos a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2014, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.compartamos.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.



e) Informes de posición en instrumentos derivados de la Emisora

Se incorpora por referencia los informes de posición en instrumentos derivados de la Emisora por los últimos 3 ejercicios sociales y el tercer trimestre de 2014, presentados a la CNBV con fechas 24 de febrero de 2014, 27 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2012, y 28 de octubre 2014, mismos que se encuentran disponibles en la página de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by a checkmark-like flourish.